

Marca «Excellence», modelo SD-34.5 E.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 295.  
Tercera: 3,3.

Marca «Mondial», modelo F6-2P.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 295.  
Tercera: 3,3.

Marca «Excel», modelo SF-340/2.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 295.  
Tercera: 3,3.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3271** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa lavadora de carga frontal, marca «Sangiorgio», modelo Ghibli 9 de Luxe y variantes, fabricada por «Sangiorgio Electrodomeistici, S.p.A.», en La Spezia (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Provimec, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lavadora de carga frontal, fabricada por «Sangiorgio Electrodomeistici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en La Spezia (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictámenes técnicos con clave 88095133, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-88/8124/NU-5291, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0103, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor principal de estos aparatos es Nuova Ibmei Cpi 2-4-24-158/561.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidades: kgs.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sangiorgio», modelo Ghibli 9 de Luxe.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2200.  
Tercera: 5.

Marca «Ocean», modelo WD 96 X.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2200.  
Tercera: 5.

Marca «Westen», modelo Gamma 6.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2200.  
Tercera: 5.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3272** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa placa vitrocerámica, marca «Teka», modelo 590/510 4P-VT-1 y variantes, fabricada por «Teka Industrial, Sociedad Anónima», en Santander.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Teka Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cajo, 17, municipio de Santander, provincia de Santander, para la homologación de placa vitrocerámica, fabricada por «Teka Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander;

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-CHE-0162/85 conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TG-IA-01 (AD) emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0169, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos podrán acoplarse únicamente a los hornos cuyas marcas y modelos están homologados mediante las contraseñas de homologación CEH-0037 y CEH-0038 y CEH-0039.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Números.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Teka», modelo 590/510 4P-VT-1.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 6.500.  
Tercera: 4.

Marca «Teka», modelo 590/510 2G-4P-VT.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 6.200.  
Tercera: 4.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.